BENETAKO KOPIA, Egiaztatze Kode Seguruaren bidez egiazta daitekeena helbide honetan: / COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección: https://udalenegoitza.araba.eus/experta/validacionDoc/?entidad=RBAJA
m0144708b01e120557007e826f090e1cY

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA ADJUDICACIÓN, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, DEL CONTRATO DE SERVICIO PARA LA ELABORACIÓN Y REDACCIÓN DEL PLAN INTEGRAL DE ACCESIBILIDAD UNIVERSAL (PIAU) DEL AYUNTAMIENTO DE RIBERA BAJA / ERRIBERABEITIA

1. OBJETO DEL CONTRATO.

El objeto del presente contrato, es la prestación del **SERVICIO PARA LA ELABORACIÓN Y REDACCIÓN DEL PLAN INTEGRAL DE ACCESIBILIDAD UNIVERSAL DEL AYUNTAMIENTO DE RIBERA BAJA / ERRIBERABEITIA.** con el objeto de implantar la estrategia de accesibilidad Universal de Euskadi aprobada en 2020.

CÓDIGO CPV:

71240000-2 Servicios de arquitectura, ingeniería y planificación

2. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DE CONTRATAR.

El Ayuntamiento de Ribera Baja dispone de un Plan de Accesibilidad cuya ejecución data del año 2009, que no resulta operativo debido a su antigüedad ya que la Estrategia de Accesibilidad Universal de Euskadi fue aprobada en el año 2020; por ello se hace necesario elaborar un nuevo plan acorde a las directrices establecidas en ella.

Con fecha 19 de diciembre de 2023 el Ayuntamiento de Ribera Baja solicita subvención para la **"REDACCIÓN DEL PLAN INTEGRAL DE ACCESIBILIDAD UNIVERSAL (PIAU) DE RIBERA BAJA /ERRIBERABEITIA"** y, con fecha 3 de mayo de 2024 se recibe resolución de 22 de abril de 2024 del Viceconsejero de Vivienda por la que se concede subvención para la actuación al amparo de la ORDEN de 14 de noviembre de 2023, del Consejero de Planificación Territorial, Vivienda y Transportes, por la que se regulan y convocan las subvenciones a entidades locales para la implantación de la Estrategia de Accesibilidad Universal a través de Planes Integrales de Accesibilidad Universal y para la ejecución de actuaciones en ellos previstas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 116.4.f) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP), cuando se haga necesario celebrar un contrato de servicios, en el expediente deberá justificarse adecuadamente un informe de insuficiencia de medios.

El Ayuntamiento de Ribera Baja no dispone de personal especializado en la redacción de Planes de Accesibilidad ni de los medios técnicos necesarios para su elaboración.

El presente pliego de prescripciones técnicas para este contrato de servicios, tiene por objeto definir las condiciones y criterios a que tienen que atender la adjudicataria para la redacción del PIAU que vendrán definidas, tanto por la Legislación en materia de Accesibilidad (nacional y autonómica) como por la **Estrategia de Accesibilidad Universal de la Comunidad Autónoma de Euskadi y el Plan de Acción en materia de Accesibilidad Universal de Euskadi (2021)**

La Estrategia de Accesibilidad Universal de la CAPV pretende servir de medida de acción positiva para garantizar los principios básicos de igualdad de oportunidades y de trato para todas las personas, la no discriminación y la accesibilidad universal, a fin de conseguir su pleno, autónomo y libre desarrollo en el medio social y comunitario, en el ejercicio efectivo de todos sus derechos.

3. OBJETO Y ALCANCE DEL CONTRATO.

La finalidad del PIAU es diseñar una estrategia a largo plazo y consensuada con el objetivo de aumentar de forma gradual los niveles de accesibilidad, en los ámbitos de competencia del Ayuntamiento de Ribera Baja, asegurando un uso cómodo, seguro y autónomo de entornos, productos, bienes y servicios, para todas las personas, con independencia de su situación personal y en condiciones de igualdad.

El PIAU recogerá un conjunto de medidas a aplicar, priorizadas, programadas y presupuestadas para que su progresiva implantación permita:

BENETAKO KOPIA. Egiaztatze Kode Seguruaren bidez egiazta daitekeena helbide honetan: / COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección: https://udalenegoitza.araba.eus/experta/validacionDoc/?entidad=RBAJA
m0144708b01e120557007e826f090e1cY

• Garantizar el cumplimiento de la normativa vigente en materia de accesibilidad universal para impulsar de manera efectiva su consecución.

• Incorporar la accesibilidad como elemento básico y transversal en la gestión pública

• Avanzar en la implantación efectiva de la accesibilidad universal en entornos, productos,

bienes y servicios, incluidos programas y recursos, municipales.

• Impulsar acciones y protocolos coordinados para afianzar la responsabilidad compartida en

materia de accesibilidad universal entre los diferentes Departamentos y Áreas municipales

• Organizar y sistematizar la gestión transversal de la accesibilidad universal en el Ayuntamiento de Ribera Baja / Erriberabeitia.

• Mejorar la sensibilización y la concienciación del conjunto de la ciudadanía respecto a la accesibilidad universal.

3.1. ÁMBITO DE ACTUACIÓN

El ámbito de actuación del PIAU comprenderá:

- Los espacios urbanos y las edificaciones cuya titularidad ostente el Ayuntamiento de Ribera Baja
- El Ayuntamiento de Ribera Baja como “entidad”

3.2. ACTUACIONES PARA LA ELABORACIÓN DEL PIAU

Se contemplan tres apartados en la actuación a realizar:

3.2.1.. -Redacción del Plan de Accesibilidad (en Euskera y Castellano):

El pan definirá correctamente los espacios de actuación.

El plan de actuación recogerá las acciones que se van a desarrollar para la mejora de la accesibilidad universal en los diferentes ámbitos contemplados. Para garantizar la viabilidad de las acciones propuestas, cada una de ellas deberá llevar asociada un presupuesto estimado y una línea temporal de realización, así como servicio/os responsables y posibles colaboradores para dar respuesta al enfoque interseccional:

- Identificación de las medidas de actuación: Las propuestas de actuación se corresponderán con el diagnóstico de situación, de modo que a cada debilidad o barrera detectada le habrá de corresponder una actuación que venga a dar la mejor respuesta posible, que podrá de ser índole técnica, de carácter organizativo o bien de gestión de la accesibilidad, al problema existente.

- Priorización de las medidas de actuación Identificadas. De este modo se podrá determinar el Plan de Etapas del PIAU, que será el reflejo del trabajo en un conjunto de propuestas organizadas por ámbitos y distribuidas en el tiempo, según las prioridades establecidas. La priorización se establecerá determinando el período de ejecución en corto, medio y largo plazo.

- Presupuesto y calendarización de las medidas de actuación. Una vez definidas las medidas de actuación a desarrollar y determinada su prioridad, se estimará, para cada una de ellas, la duración de ejecución, el presupuesto y los recursos humanos asociados a la misma.

- Fichas de acción. Cada acción deberá llevar aparejada una ficha que contemple, como mínimo, la siguiente información: - Nombre de la acción y número de referencia. – Línea de actuación y eje estratégico al que pertenece. - Objetivo específico al que responde. Tipo de medida (priorización). - Descripción. - Horizonte temporal o tiempo estimado de desarrollo. - Presupuesto asociado. – Servicio/os Responsable/es. – Agentes colaboradores (internos y/o externos). - Indicadores de evaluación.

Asimismo, se elaborará un mapa “online” que pueda consultarse a lo largo del proceso tanto para la gestión del servicio como para la participación de diferentes agentes incluyendo a la ciudadanía.

3.2.2.-Formación y participación

Se consideran dos niveles de participación:

-los responsables municipales tanto técnicos como políticos

-la ciudadanía

BENETAKO KOPIA. Egiaztatze Kode Seguruaren bidez egiazta daitekeena helbide honetan: / COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección: https://udalenegoitza.araba.eus/experta/validacionDoc/?entidad=RBAJA
m0144708b01e120557007e826f090e1cY

Para ello se deberán realizar diferentes sesiones tanto de manera presencial como digital.

Las sesiones en el ámbito del personal municipal serán de "formación", diagnóstico y priorización" de las propuestas.

Las sesiones en el ámbito de la ciudadanía se deberán realizar en la fase de "diagnóstico y de priorización" de las propuestas.

La participación digital incluirá realización de documentación informativa, la recogida de aportaciones y la elaboración del resultado.

3.2.3.-Resumen accesible (en euskera y castellano)

Se deberá realizar un resumen para facilitar la lectura y comprensión por parte de personas con dificultades de lectura realizado según las directrices de la Federación Nacional de asociaciones y Organismos de Bibliotecas (IFLA) en cuanto a contenido, lengua y forma.

El presupuesto del contrato asciende a la cantidad de 21.170,00 € IVA incluido desglosado según el esquema:

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN	
PAVIMENTO DESMONTABLE Y LÁMINA	17.500,00 €
IVA 21%	3.675,00 €
TOTAL IVA INCLUIDO	**21.175,00 €**

4. CONTENIDO DEL PIAU

Se realizará el PIAU en base al marco normativo:

- **Estrategia Universal de Euskadi (2020)**
- **Primer Plan de Acción en materia de Accesibilidad Universal de Euskadi (2021)**

Se elaborará según el siguiente esquema:

4.1. -Trabajos previos.

- Grupo de coordinación municipal de redacción del PIAU.
- Plan de comunicación: actuaciones de sensibilización, formación o participación, así como las previstas para su difusión e implantación.

4.2. -Ámbito de actuación del PIAU.

- Municipio: información geográfica, demográfica, socioeconómica, histórica y cultural.
- Ayuntamiento: organización, atención a la ciudadanía, comunicación, participación.
- Plan de Accesibilidad preliminar: descripción y grado de implementación.
- Identificación e información de las normas, planes o iniciativas que inciden en la accesibilidad autónoma.

4.3. -Propuesta estratégica y definición de alcance.

- Ámbitos de actuación que afectan a la entidad local.
- Determinación del alcance del PGOU dentro del periodo de vigencia del Plan, especificando el catálogo de entornos, edificios y servicios que se incluirán en el análisis posterior.
- Identificación de los agentes o áreas responsables del desarrollo e implantación del PIAU en la entidad local.

4.4. -Análisis y diagnóstico de la situación de partida.

- Se analizará la situación de partida en los ámbitos en que se desarrollará el plan.

BENETAKO KOPIA, Egiaztatze Kode Seguruaren bidez egiazta daitekeena helbide honetan: / COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección: https://udalenegoitza.araba.eus/experta/validacionDoc/?entidad=RBAJA
m0144708b01e120557007e826f090e1cY

- Fuentes documentales utilizadas.
- Procesos participativos.
- Trabajos de campo.

4.5. -Plan de actuación.

- Actuaciones: identificación, valoración económica básica, identificación de condicionantes e interacciones.
- Priorización: definición de los criterios, priorización de las actuaciones.
- Valoración económica de las actuaciones.
- Plan de Etapas, identificando las actuaciones que están condicionadas.
- Programa económico-financiero, identificando las actuaciones que están condicionadas.

4.6. -Plan de gestión.

- Definición del cuadro de mando.
- Implementación del PIAU: seguimiento y evaluación de los resultados.

4.7. -Igualdad de género

Dentro del Plan se integrará la perspectiva de igualdad de género para dotar de una perspectiva de género en la planificación urbana, con el objeto de ayudar a la priorización de las propuestas y para incorporar seguridad al principio de autonomía personal.

5. DERECHOS DE PROPIEDAD DE LOS TRABAJOS.

El trabajo que se haga, será propiedad del Ayuntamiento de Ribera Baja/Erriberabeitia y éste, en consecuencia, podrá ceder dicha propiedad a quien estime conveniente.

Corresponde, por tanto, al Ayuntamiento de Ribera Baja/Erriberabeitia, en exclusiva y por tiempo ilimitado, los derechos de explotación sobre los proyectos, estudios, informes o trabajos que se hagan en cumplimiento de este contrato, de forma que la contratista autoriza expresamente las modificaciones posteriores, o las transformaciones de éstas, por parte del Ayuntamiento de Ribera Baja/Erriberabeitia.

Los trabajos resultantes no podrán ser utilizados por terceros sin autorización del Ayuntamiento de Ribera Baja/Erriberabeitia.

Las adjudicatarias tendrán la obligación de proporcionar a los servicios técnicos del Ayuntamiento todos los datos, cálculos, procesos y procedimientos empleados en la elaboración de los proyectos técnicos, en formatos compatibles con el software que se indique.

6. OBLIGACIONES DE LA ADJUDICATARIA

Será obligación de la adjudicataria la redacción y gestión de los trámites necesarios, recabando toda la información necesaria de los Organismos y Entidades pertinentes respecto a los datos necesarios para la correcta elaboración del PIAU para lo cual el Ayuntamiento facilitará al equipo facultativo la ayuda que precise en la medida de lo posible y en el ámbito de sus competencias.

El PIAU se encuentra subvencionado por EL Gobierno Vasco por lo que antes de redactar el proyecto, el personal técnico y la entidad se pondrán en contacto con el personal técnico del departamento de Planificación Territorial, vivienda y transportes del Gobierno Vasco para concretar diferentes aspectos sobre el contenido del documento.

En la memoria del Plan Integral de Accesibilidad Universal se hará constar que el documento ha sido elaborado con el apoyo del Departamento de Planificación Territorial, vivienda y Transportes del Gobierno Vasco al amparo de la ORDEN de 14 de noviembre de 2023, del Consejero de Planificación Territorial, Vivienda y Transportes, por la que se regulan y convocan las subvenciones a entidades locales para la

BENETAKO KOPIA, Egiaztatze Kode Seguruaren bidez egiazta daitekeena helbide honetan: / COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección: https://udalenegoitza.araba.eus/experta/validacionDoc/?entidad=RBAJA
m0144708b01e120557007e826f090e1cY

implantación de la Estrategia de Accesibilidad Universal a través de Planes Integrales de Accesibilidad Universal y para la ejecución de actuaciones en ellos previstas.

Además, se deberá incluir en todos los documentos el logotipo del citado departamento de Planificación Territorial, vivienda y transportes del Gobierno Vasco.

7. RECURSOS HUMANOS Y SOLVENCIA TÉCNICA

La parte adjudicataria se compromete a poner en marcha todos los recursos humanos y cuantos materiales sean necesarios para el correcto desarrollo de las tareas objeto de este contrato, siendo de su competencia la relación jurídico-laboral-mercantil con dicho personal. En este sentido, el Ayuntamiento de Ribera Baja / Erriberabeitia queda desvinculado, a todos los efectos, de cualquier relación laboral con las personas señaladas.

Además, la parte adjudicataria se compromete a que, en el caso de que alguna de las personas directa y nominalmente adscrita a las tareas encomendadas no pudiese finalizar el mismo, ésta se sustituirá por otra de currículum similar. Si pasado el plazo de tres meses la empresa no pudiera sustituirla se entenderá que renuncia al actual contrato.

Es obligación de adscribir a la ejecución del presente contrato un equipo técnico que reúna los siguientes requisitos:

A nivel formativo:

- Formación cursada o en proceso de obtención del título por parte de al menos una persona del equipo en Igualdad de Género (mínimo 60 horas).

A nivel profesional:

-Acreditación de la participación en al menos 2 trabajos de elaboración de planes de accesibilidad en los últimos cinco años por parte de al menos dos personas del equipo.

Para acreditar la formación requerida es obligatorio presentar documentación acreditativa correspondiente, y certificados de las empresas o entidades en los que se haya desarrollado la experiencia profesional.

Se valorará a incorporación de personal al equipo técnico según se indica en la cláusula 13.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS -MEMORIA TÉCNICA-

Las licitadoras deberán presentar la documentación una memoria técnica en la que se describan todas las acciones a desarrollar indicando la adscripción de medios humanos y materiales a cada una de ellas.

Esta memoria, que será valorada según criterios que dependen de un juicio de valor, tal como se indica en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se dividirá en cinco partes.

1. Medios humanos: Se describirá el equipo de trabajo indicando personal adscrito al contrato, que deberá reunir, como mínimo las condiciones expresadas en el punto 7 del presente pliego de prescripciones técnicas.

   Se deberá indiciar la titulación de cada miembro del equipo y la experiencia acreditada de, al menos, dos miembros del mismo, de cara a justificar el cumplimiento de los requisitos mencionados en dicho punto 7.

   Asimismo, se indicará de la existencia de un miembro de dicho equipo que disponga, o se encuentre en procedo de obtenerlo, de titulación en Igualdad de Género (mínimo 60 horas).

2. Definición de las fases para la elaboración del plan desde la diagnosis hasta su implantación, indicando la cronología, metodología y breve descripción de cada fase.

3. Metodología empleada para definir los diferentes aspectos a incluir en el ámbito de aplicación del Plan.

   - Herramientas y métodos para la diagnosis: participación presencial, participación digital, herramientas informáticas, descripción de agentes involucrados en cada fase
   - Herramientas y métodos para el seguimiento durante la elaboración del Plan.

BENETAKO KOPIA. Egiaztatze Kode Seguruaren bidez egiazta daitekeena helbide honetan: / COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección: https://udalenegoitza.araba.eus/experta/validacionDoc/?entidad=RBAJA
m0144708b01e120557007e826f090e1cY

4. Definición de aspectos a tratar en el PIAU relacionadas con la accesibilidad cognitiva y sensorial, así como las actuaciones a desarrollar en este ámbito, tanto en los aspectos administrativos como en la señalización y otros ámbitos de la actuación municipal.
5. Diseño de las "fichas" de cada actuación.

   Definición de la estructura y datos a incluir en cada ficha que exprese con claridad la ubicación, descripción de la actuación, cronología, valoración de la actuación…

Esta memoria técnica dispondrá de un máximo de 20 páginas incluyendo carátula, índice y cualquier otro apartado.

9. DOCUMENTACIÓN A ENTREGAR DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

9.1. Al inicio del contrato se entregará documentación previa indicando las áreas de actuación y la descripción de las cuestiones que se abordarán en cada área.

Esta documentación será analizada por el personal que designe el Ayuntamiento de Ribera Baja para validar las áreas incluidas y/o estudiar la conveniencia de incluir otros espacios.

9.2. Una vez definidas las áreas de actuación, la empresa presentará el plan de actuación definiendo todas las fases con su cronología hasta llegar a la redacción del PIAU

9.3. Una vez finalizado el PIAU, se entregará el documento en papel (3 ejemplares), en formato digital editable y en formato PDF. En todos los casos, el documento estará redactado tanto en Euskera como en Castellano.

10. RELACIONES ENTRE ADMINISTRACIÓN Y ADJUDICATARIO/A.

Las relaciones entre el Ayuntamiento y la adjudicataria se llevarán a cabo a través de la/las personas que el Ayuntamiento designe a tal efecto. A su vez, la adjudicataria nombrará a una persona responsable del trabajo ante el Ayuntamiento.

Una vez adjudicados los trabajos, y con carácter previo al inicio de los mismos, se mantendrá una reunión entre los representantes del Ayuntamiento y de la adjudicataria efectos de clarificar cuantos extremos resulten precisos.

11. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.

La entrega de la documentación inicial del contrato indicada en el punto 9.1 deberá estar entregada en este Ayuntamiento antes del día 1 de noviembre de 2024.

El Plan Integral de Accesibilidad Universal deberá estar completamente finalizado y entregado con fecha 30 de junio de 2025.

Ribabellosa. - EL ALCALDE Amado Martínez de Iturrate Cuartango

Agiriaren sinatzailea: / Documento firmado por:	Kargua / Cargo:	Data / Fecha:
AMADO MARTINEZ DE ITURRATE CUARTANGO (AYUNTAMIENTO DE RIBERA BAJA)	Alkatea / Alcalde	20/09/2024 10:39